POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ
NIT. 900-486-439-1

CONTRATO No. 87-7-10071-2024

Ibagué, 19/11/2024

Señor
GUSTAVO LUNA RODRÍGUEZ
Propietario del Establecimiento de Comercio **GRAFIMPRESOS IBAGUÉ**
Calle 15 No. 7 - 19 Barrio Centro
Teléfono No. (608) 2633891 Celular No. 3186237045
E-mail: grafimpresos12@hotmail.com
Ibagué - Tolima.-

Asunto: Aceptación Oferta proceso PN METIB MIC 090 2024

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el día 14 de noviembre de 2024, dentro del proceso de Mínima Cuantía PN METIB MIC 090 2024, cuyo objeto es el **"SERVICIO DE IMPRESOS Y PUBLICACIONES, PARA LA METROPOLITANA DE IBAGUÉ, EL GRUPO DE INCORPORACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA Y UNIDADES ADSCRITAS ADMINISTRATIVAMENTE A LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ"**., por la suma de **TRECE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS ($13.540.176,00) M/CTE.**, IVA Incluido.

Ha sido aceptada por la Policía Metropolitana de Ibagué, así:

CONTRATANTE	POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ
NIT	900486439-1
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel **DIEGO EDIXON MORA MUÑOZ**
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	79.973.729 de Bogotá D.C.
CARGO	Comandante Policía Metropolitana de Ibagué
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Resolución Ministerial No. 2517 del 27 de junio de 2024
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 0579 del 28 de febrero de 2024
CONTRATISTA	**NOMBRE:** GUSTAVO LUNA RODRÍGUEZ **C.C. No.** 93381337 de Ibagué - Tolima

	PROPIETARIO DEL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO: GRAFIMPRESOS IBAGUÉ **NIT.** 93381337-9 **CIUDAD NOTIFICACIÓN:** Ibagué - Tolima **DIRECCIÓN:** Calle 15 No. 7 - 19 Barrio Centro **TELÉFONO No.** (608) 2633891 **CELULAR No.** 3186237045 **E-MAIL:** grafimpresos12@hotmail.com
SUPERVISOR DEL CONTRATO	Los supervisores del contrato serán el Jefe de la Oficina de Comunicaciones Estratégicas METIB, el Jefe de Incorporación del Departamento del Tolima, y/o quienes hagan sus veces, o quienes verificarán la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "Por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución No. 03049 del 2014 y en la Ley 1474 de 2011 artículos 82 a 86.
FORMA DE PAGO	El pago se realizará en moneda legal colombiana, en ***Pagos Parciales*** por factura presentada de acuerdo a los valores del contrato en pesos colombinos, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura correspondiente, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos por la Policía Metropolitana de Ibagué, de acuerdo al derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si los documentos en referencia no se reciben dentro del plazo estipulado o que recibidos sean devueltos por la Policía Metropolitana de Ibagué, por la inconsistencia, como la falta de información o mal diligenciamiento, la Policía Metropolitana de Ibagué realizará el pago en el siguiente mes al que está programado el pago de dicha factura, siempre y cuando se hayan subsanado las observaciones y cumplido con el trámite documental solicitado. El valor total de la factura deberá ser presentado en pesos colombianos discriminado los valores en forma individual de los bienes a adquirir si es del caso, incluyendo descuentos, impuestos o cualquier otro aspecto que pudiera afectarlos, de modo que los mismos constituyan precios finales y no puedan ser objeto de modificaciones. En cumplimiento al Artículo 19 de la ley 1150 de 2007 que a letra dice: El artículo 4° de la Ley 80 de 1993, tendrá un numeral 10 del siguiente tenor. "Artículo 4°. (...) "10. Respetarán el orden de presentación de los pagos por parte de los contratistas. Sólo por razones de interés público, el jefe de la entidad podrá modificar dicho orden dejando constancia de tal actuación. Para el efecto, las entidades deben llevar un registro de presentación por parte de los contratistas, de los documentos requeridos para hacer efectivos los pagos derivados de los contratos, de tal manera que estos puedan verificar el estricto respeto al Derecho de Turno. Dicho registro será público.

	Lo dispuesto en este numeral no se aplicará respecto de aquellos pagos cuyos soportes hayan sido presentados en forma incompleta o se encuentren pendientes del cumplimiento de requisitos previstos en el contrato del cual se derivan". Para dar cumplimiento a la ley en mención a partir de la fecha para acceder a dicho turno deberán presentar en el Área de Contratos – Asignación de Turno de la **Policía Metropolitana de Ibagué, ubicada en la Carrera 48 sur No 157 - 199 Vía Picaleña – Ibagué Tolima**, los siguientes Documentos: así; • Factura electrónica o documento equivalente para los no obligados a facturar (Deberá ser publicada por parte del contratista en el portal del SECOP II y en el aplicativo OLIMPIA IT, antes de ser radicada en la **Policía Metropolitana de Ibagué**) • Original del recibo a satisfacción del bien. • Informe de Supervisión formato actualizado • Planilla de Pago de Parafiscales del mes que tramita la cuenta • Paz y Salvo de la Cancelación de Parafiscales del mes que tramita la cuenta. En cumplimiento a la ley 828 de 2003 en su artículo No 1. Se deberá anexar Certificación de cumplimiento al Sistema de Seguridad Social Integral, parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, Sena e ICBF). Para tal efecto se servirán anexar la anterior documentación en la fecha que realice la entrega de los bienes objeto del contrato, con el fin de cumplir con la ley en mención y el plan de pagos. Lo anterior de acuerdo a la disponibilidad presupuestal y plan anual de caja, ajeno esto al cumplimiento de la entrega del objeto contractual y demás requisitos legales para la ejecución del mismo y previo los demás trámites administrativos y fiscales a que hay lugar. PARA DAR CUMPLIMIENTO A LA LEY EN MENCIÓN A PARTIR DE LA FECHA PARA ACCEDER A DICHO TURNO DEBERÁN PRESENTAR TODA LA DOCUMENTACIÓN NECESARIA PARA LOS PAGOS EN EL ÁREA DE CONTRATOS – ASIGNACIÓN DE TURNO DE LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ, UBICADA EN LA CARRERA 48 SUR NO. 157 - 199, VÍA PICALEÑA, TERCER PISO. **NOMBRE BENEFICIARIO**: GUSTAVO LUNA RODRÍGUEZ **CUENTA No.** 06851101746 **TIPO DE CUENTA:** Ahorros **ENTIDAD FINANCIERA:** BANCOLOMBIA S.A.
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No. **20324** de fecha **10/11/2024**, recurso 10 y 16, expedido por el Jefe de Presupuesto de la Policía Metropolitana de Ibagué.
VALOR	El valor de la presente aceptación de oferta es **TRECE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS ($13.540.176,00) M/CTE.**, IVA Incluido.
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	Las contempladas en el anexo No. 1
ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS	Dentro de los Cinco (5) días hábiles siguientes a la publicación de la aceptación de oferta, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la POLICÍA, la Garantía Única que cubra los siguientes riesgos: **a). DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO** por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del Contrato, Vigencia del Contrato (4 meses) y sesenta (60) días calendario más.

	b). CALIDAD DEL SERVICIO Y DE LOS BIENES: por el cincuenta por ciento (50%) del valor del Contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución del Contrato, vigencia del Contrato (4 meses) y un (1) año más. **c). NO PAGO DE SALARIOS PRESTACIONES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** por el cinco por ciento (5%) del valor total del contrato, vigente por un término igual al plazo de ejecución de contrato, vigencia del contrato (4 meses) y tres (3) años más. **SANCIONES:** Así mismo se establecen las siguientes sanciones en caso de incumplimiento. **a). MULTAS.**- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas del presente contrato por causas imputables al **CONTRATISTA** – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1° de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ**, mediante acto administrativo, afectará al **CONTRATISTA** con multas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario. Esta sanción se impondrá conforme a la ley y se reportará a la Cámara de Comercio competente de conformidad con lo previsto en el artículo 6° de la Ley 1150 de 2007. **b). MULTA POR LA MORA EN LA CONSTITUCIÓN DE LOS REQUISITOS DE EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** Cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato, o en alguno de sus modificatorios, la póliza de garantía única, en caso de existir, y/o alguno de los requisitos de legalización, la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ** podrá mediante acto administrativo afectar al **CONTRATISTA** con multa, cuyo valor se liquidará con base en un cero punto dos por ciento (0,2%) del valor del contrato, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días. **c). PENAL PECUNIARIA.**- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta, **EL CONTRATISTA** pagará a la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ,** a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. La imposición de esta pena pecuniaria se considerará como pago parcial y definitivo de los perjuicios que cause a la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ**. No obstante, la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ** se reserva el derecho de cobrar perjuicios adicionales por encima del monto de lo aquí pactado, siempre que los mismos se acrediten. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en el presente contrato. **PARÁGRAFO.- APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS:** Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el **CONTRATISTA** dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el **CONTRATISTA** dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no

	pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del **CONTRATISTA** si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución del contrato será hasta el 15 de diciembre de 2024 y/o hasta agotar presupuesto lo que primero que ocurra en coordinación con los supervisores del contrato, contado a partir de la aprobación de la garantía única, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del mismo. La prestación del servicio se ejecutará en forma de ***Tracto Sucesivo*** de acuerdo a las necesidades de la institución o requerimientos establecidos por los supervisores del contrato, los cuales se efectuarán de forma continua hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra. **Nota:** El incumplimiento a cualquiera de los plazos antes estipulados genera la imposición de las sanciones correspondientes, previo cumplimiento de las actuaciones administrativas pertinentes.
CADUCIDAD ADMINISTRATIVA	Si se presenta algún hecho constitutivo de incumplimiento de las obligaciones a cargo del **CONTRATISTA**, que afecte de manera grave y directa la ejecución del contrato y evidencie que puede conducir a su paralización, la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ** por medio de acto administrativo debidamente motivado podrá decretar la caducidad y ordenar la liquidación en el estado en que se encuentre, todo de conformidad con lo previsto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1.993. Ejecutoriada la resolución de caducidad, el contrato quedará definitivamente terminado y el **CONTRATISTA** no tendrá derecho a reclamar indemnización alguna. La **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ**, hará efectivo el valor de la pena pecuniaria, y procederá a su liquidación. Para efectos de esta liquidación, el **CONTRATISTA** devolverá a la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ** los dineros que hubiere recibido por concepto del presente contrato, previa deducción del valor de los elementos entregados por aquel y recibidos a satisfacción por la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ** de conformidad con lo establecido en la cláusula primera del presente contrato. En el acta de liquidación se determinarán las obligaciones a cargo de las partes, teniendo en cuenta el valor de las sanciones por aplicar o las indemnizaciones a cargo la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ**, si a esto hubiere lugar, y la fecha de pago.
INDEMNIDAD	**EL CONTRATISTA** se obliga a mantener indemne a la **POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ** de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa sus actuaciones.
LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO	La entrega será en las instalaciones de la Metropolitana de Ibagué, Ubicado en la Carrera 48 sur No. 157-199 Picaleña; en el horario comprendido entre las 08:00 hasta 17:00 horas, lo anterior, en coordinación con los supervisores del contrato, quien expedirá el recibo a satisfacción, verificando cantidades, y calidad de los elementos y prestación del servicio.
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia de la aceptación de oferta será de cuatro (4) meses, adicionales al plazo de ejecución establecido.
DOCUMENTOS DEL PROCESO	Hacen parte integral de este contrato, el estudio previo, invitación PN METIB MIC 090 2024, oferta y demás documentos contenidos en el proceso contractual.

Que en consecuencia de lo anteriormente expuesto se recomienda al Ordenador del Gasto adjudicar el proceso **PN METIB MIC** 090 2024, cuyo objeto es el **"SERVICIO DE IMPRESOS Y PUBLICACIONES, PARA LA METROPOLITANA DE IBAGUÉ, EL GRUPO DE INCORPORACIÓN DEL DEPARTAMENTO DE POLICÍA TOLIMA Y UNIDADES ADSCRITAS**

ADMINISTRATIVAMENTE A LA POLICÍA METROPOLITANA DE IBAGUÉ"., por la suma de **TRECE MILLONES QUINIENTOS CUARENTA MIL CIENTO SETENTA Y SEIS PESOS ($13.540.176,00) M/CTE.**, IVA incluido, al señor GUSTAVO LUNA RODRIGUEZ, identificado con CC. 93.381.337 Expedida en Ibagué - Tolima, Propietario del Establecimiento de Comercio GRAFIMPRESOS IBAGUÉ, Nit No. 93381337-9, Dirección: Calle 15 No. 7 - 19 Barrio Centro, Ibagué - Tolima, Teléfono No. (608) 2633891 Celular No. 3186237045, E-mail: grafimpresos12@hotmail.com, teniendo en cuenta que cumple con la totalidad de los requisitos jurídicos, técnicos y económicos solicitados en el proceso en mención.

Atentamente;

Coronel **DIEGO EDIXON MORA MUÑOZ**
Comandante Policía Metropolitana de Ibagué

Elaborado: IJ. Faysury del Mar Triana Parra - Analista de contratos METIB
Revisado: IJ. Millard Abel Manjarres Varón - Jefe Grupo de Contratos METIB (E)
Aprobado: IT. Wilson Soto Muñoz - Asesor jurídico METIB (E)
Aprobado: MY. Andrea Carolina Mejía Caicedo - Jefe Administrativa METIB
Aprobado: TC. Oscar Eduardo Acosta Bahamón – Subcomandante METIB
Fecha de elaboración: 19/11/2024
Archivo\ D:\Escritorio\Contratos2024

Carrera 48 Sur No. 157 - 199, Vía Picaleña,
Oficina de Contratos, Teléfono: 2708401
metib.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co

ANEXO No. 1

PROPUESTA ECONÓMICA

No.	Código UNSPSC	Rubro Presupuestal	Descripción	Recurso	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario ofertado
1	55101500	A-02-02-02-008-009	METIB SERVICIO IMPRESOS Y PUBLICACIONES	16	1	UN	10.500.000,00	10.500.000,00
2	55101500	A-02-02-02-008-009	DETOL - GITOL METIB SERVICIO IMPRESOS Y PUBLICACIONES	10	1	UN	3.040.176,00	3.040.176,00

LISTA DE PRECIOS OFERTADOS

No.	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario ofertado
1	55101500	Metro cuadrado de lona banner impresos a 1440 dpi sin terminados.	1,00	UN	56.000,00
2	55101500	Metro cuadrado de lona banner impresos a 1440 dpi con terminados. ojales o tubos.	1,00	UN	71.000,00
3	55101500	PENDÓN TIPO ARAÑA 100x200 cm estructura de la araña hecha totalmente en aluminio ensamblaje central dado) con piezas teflón desarmable sistema de enganches con ojálate. Incluyen bolsa de lona para transporte y almacenaje con espacio para el pendón	1,00	UN	210.000,00
4	55101500	Metro cuadrado de vinilo laminado impreso a 1440 dpi con instalación incluida.	1,00	UN	90.000,00
5	55101500	Metro cuadrado de vinilo blanco impreso a 1440 dpi con instalación incluida.	1,00	UN	81.000,00
6	55101500	Plegable tamaño carta impreso a dos caras a todo color en papel propalcote 300 gramos plastificado mate	1,00	UN	3.000,00
7	55101500	Plegables en papel propalcote de 150 gr tamaño carta full color.	1,00	UN	2.700,00
8	55101500	Afiches a color en papel propalcote de 150 gramos ¼ pliego 47cmx33cm) plastificado brillante	1,00	UN	9.000,00
9	55101500	Afiches a color en papel propalcote de 150 gramos ½ pliego 45cmx65cm) plastificado brillante	1,00	UN	10.000,00
10	55101500	Afiches a color en papel propalcote de 150 gramos pliego 65cmx95cm) plastificado brillante.	1,00	UN	32.000,00
11	55101500	Impresión en lámina galvanizada Nro. 20 a doble cara de 1.60 x 1.20 refractiva en pedestal en ángulo de 2 x 3/16 con información punto de encuentro. Con instalación.	1,00	UN	142.000,00
12	55101500	Impresión en lámina galvanizada Nro. 20 a doble cara de 1.80 x 1.60 reflectiva en pedestal en ángulo de 2 x 3/16 con información del complejo. Con instalación.	1,00	UN	163.000,00
13	55101500	Volantes impresos en papel propalcote de 150 gramos impreso a todo color una cara medida media carta.	1,00	UN	850
14	55101500	Volantes impresos en papel propalcote de 150 gramos impreso a todo color ambas caras medida media carta.	1,00	UN	1.000,00
15	55101500	Carpetas de dos cuerpos tamaño 50x35cm abierta con bolsillo incluido impresa en propalcote de 320 gramos a 4x4 tintas full color terminado plastificado mate troqueladas	1,00	UN	8.500,00
16	55101500	Plegable tamaño 48x23cm impreso a todo color por ambas caras 4x4) en papel propalcote 250 gramos 3 cuerpos cada uno de 16x23cm terminado plastificado mate.	1,00	UN	17.000,00
17	55101500	Impresión en papel Digicard medida 20x25cm en resolución 1440 dpi.	1,00	UN	39.000,00
18	55101500	Stan de policía: 3 x 3 5 paneles 67.3 cm x 222.5 cm aluminio plegable con sistema magnético con 2 lámparas halógenas 1 counter de atención mesa plegable de 180 por 90 cm) paneles de pvc vinilo adhesivo y maleta dura con ruedas para guardar y transportar con soporte para televisor. La imagen del stand debe ser construida teniendo en cuenta siempre el protagonismo del escudo de la policía nacional como componente principal en las piezas de comunicación para eventos externos.	1,00	UN	650.000,00
19	55101500	Rompe tráfico 200x100cms en madera aglomerada revestida de calibre 20 impreso en vinilo laminado a 1440 dpi bases metálicas con revestimiento en anticorrosivo.	1,00	UN	80.000,00

20	55101500	Letrero en acrílicos para la fachada del grupo de incorporación de 50 x 35 cm por letra	1,00	UN	3.000.000,00
21	55101500	Carpa inflable tipo araña 100% en poliéster impermeable lona 100% cremallera de cierre # 6 o 8 dientes grueso turbina velocidad 3600 rpm de 3x3.	1,00	UN	2.500.000,00

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ÍTEM	DESCRIPCIÓN
1	Metro cuadrado de lona banner impresos a 1440 dpi, sin terminados.
2	Metro cuadrado de lona banner impresos a 1440 dpi, con terminados. (ojales o tubos).
3	PENDÓN TIPO ARAÑA 100x200 cm estructura de la araña hecha totalmente en aluminio, ensamblaje central (dado) con piezas teflón, desarmable, sistema de enganches con ojálate. Incluyen bolsa de lona para transporte y almacenaje con espacio para el pendón
4	Metro cuadrado de vinilo laminado impreso a 1440 dpi, con instalación incluida.
5	Metro cuadrado de vinilo blanco impreso a 1440 dpi, con instalación incluida.
6	Plegable tamaño carta impreso a dos caras, a todo color en papel propalcote 300 gramos plastificado mate
7	Plegables en papel propalcote de 150 gr tamaño carta full color.
8	Afiches a color en papel propalcote de 150 gramos 1/4 pliego (47cmx33cm) plastificado brillante
9	Afiches a color en papel propalcote de 150 gramos ½ pliego (45cmx65cm) plastificado brillante
10	Afiches a color en papel propalcote de 150 gramos pliego (65cmx95cm) plastificado brillante.
11	Impresión en lámina galvanizada Nro. 20 a doble cara de 1.60 x 1.20 refractiva en pedestal en ángulo de 2" x 3/16" con información punto de encuentro. Con instalación.
12	Impresión en lámina galvanizada Nro. 20 a doble cara de 1.80 x 1.60 reflectiva en pedestal en ángulo de 2" x 3/16" con información del complejo. Con instalación.
13	Volantes impresos en papel propalcote de 150 gramos, impreso a todo color una cara, medida media carta.
14	Volantes impresos en papel propalcote de 150 gramos, impreso a todo color ambas caras, medida media carta.
15	Carpetas de dos cuerpos, tamaño 50x35cm abierta con bolsillo incluido, impresa en propalcote de 320 gramos a 4x4 tintas full color terminado plastificado mate, troqueladas
16	Plegable tamaño 48x23cm impreso a todo color por ambas caras (4x4) en papel propalcote 250 gramos, 3 cuerpos cada uno de 16x23cm, terminado plastificado mate.
17	Impresión en papel Digicard medida 20x25cm en resolución 1440 dpi.
18	Stan de policía: 3 x 3: 5 paneles: 67.3 cm x 222.5 cm, aluminio, plegable con sistema magnético, con 2 lámparas halógenas, 1 counter de atención (mesa plegable de 180 *90 cm), paneles de pvc, vinilo adhesivo y maleta dura con ruedas para guardar y transportar, con soporte para televisor. la imagen del stand debe ser construida teniendo en cuenta siempre el protagonismo del escudo de la policía nacional, como componente principal en las piezas de comunicación para eventos externos.
19	Rompe tráfico 200x100cms en madera aglomerada, revestida de calibre 20, impreso en vinilo laminado a 1440 dpi, bases metálicas con revestimiento en anticorrosivo.
20	Letrero en acrílicos para la fachada del grupo de incorporación de 50 x 35 cm por letra
21	Carpa inflable tipo araña 100% en poliéster impermeable, lona 100%, cremallera de cierre # 6 o 8dientes grueso, turbina velocidad 3600 rpm de 3x3

CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONES DE CALIFICACIÓN

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES
1	El contratista se comprometió a trabajar en materiales orgánicos de acuerdo a las normas técnicas y regulaciones ambientales
2	El contratista presentó certificación escrita donde se compromete a que en caso de detectarse mala calidad o sin el cumplimiento de las condiciones técnicas del proceso acordados con los supervisores del contrato en cualquiera de los elementos entregados, el contratista debe comprometerse a reponer los elementos sin costo adicional para la entidad de forma inmediata.
3	El contratista certificó por escrito garantía en la calidad de los materiales por seis (06) meses como mínimo, de igual forma se compromete a cambiar cualquiera de los elementos que presente imperfectos y/o mala calidad de manera inmediata.

4	El contratista certificó por escrito que el servicio de impresos y publicaciones consta de **ARTE, DISEÑO Y GRAFICO.**
5	**TIEMPO DE ENTREGA**: El contratista certificó por escrito a la Policía Metropolitana de Ibagué la entrega de los elementos objeto del contrato en un tiempo no mayor a 48 horas contados a partir de la solicitud de los supervisores del contrato.
6	El contratista certificó por escrito que se compromete a cumplir con las normas ambientales a que este sujeto del presente proceso, de igual forma a que cualquier infracción ambiental por omisión de permisos o licencias que hubiese sido necesarios tramitar antes del inicio del contrato, será asumida como su responsabilidad, de igual forma que acatara toda la normatividad existente y referente en materia ambiental, en buenas prácticas ambientales, así como las disposiciones expedidas por las autoridades ambientales competentes . De igual forma se compromete a realizar una buena disposición de los residuos que se generen con ocasión de la ejecución del objeto contractual.
7	El contratista certificó por escrito que para el desarrollo del objeto del contrato utilizará materia prima como tintas y demás 100% ecológicas
8	**Experiencia del contratista en ofrecer en producir o comercializar el bien y/o ofrecer el servicio** Con el fin de garantizar la calidad de los bienes o servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos iguales o similares al objeto de la presente invitación, tal acreditación será avalada con la presentación de los documentos que acrediten la realización de proyectos iguales o similares al presente proceso contractual cuya suma sea igual o supere el 100% del presupuesto asignado al presente proceso, con empresas públicas o privadas, para lo cual el contratista presentó un máximo de tres (3) certificaciones y/o contratos realizados con entidades públicas o privadas. • No se admiten certificaciones de subcontrataciones. • No se admiten auto certificaciones de suministro propias. • No se tendrán en cuenta contratos en ejecución (entiéndase en ejecución hasta el recibo final). • No se aceptan certificaciones con enmendaduras. • No se aceptarán certificaciones cuya calificación sea mala o deficiente **NOTA 1:** Las certificaciones serán objeto de verificación; no serán tenidas en cuenta aquellas certificaciones en las que no se pueda constatar que el contratista cumplió a cabalidad con el objeto contractual. **NOTA 2:** Si el contrato corresponde a un contrato ejecutado bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, el valor del contrato a considerar será igual al valor total facturado del contrato multiplicado por el porcentaje de participación de cada uno de los integrantes, para lo cual se deberá anexar copia del documento consorcial o de unión temporal donde se pueda verificar el porcentaje de participación.
9	**Capacidad Operativa** El contratista certificó por escrito que cuenta PLOTTER-CORTADORA-MAQUINA LITOGRÁFICA - MAQUINA NUMERADORA-PERFORADORA-PINZA y demás necesarios para el cumplimiento del contrato que se derive del presente estudio previo
10	El contratista aportó Certificado de implementación del SGSST, que contiene: **1)** Tiempo total de ejecución del SGSST en la empresa con la evaluación del riesgo aplicable a la actividad contratada (Riesgo I, II, III, IV, V, de acuerdo al Decreto número 1607 DE 2002). **2)** Cumplimiento de la Resolución 312 del 13 de febrero de 2019 "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST" certificar que se comprometen a cumplir en lo establecido en el Artículo 26 de la presente norma, anexando el porcentaje de cumplimiento de la evaluación de los estándares mínimos. **Nota**: El certificado deberá estar firmado por el Responsable SGSST o quien haga sus veces, con el respectivo número de Licencia en Salud Ocupacional o en Seguridad y Salud en el Trabajo vigente y anexar la respectiva resolución de la licencia en SST según alcance y certificado del curso de 50 horas SGSST.
11	El contratista CERTIFICÓ POR ESCRITO, que cumplirá la normatividad vigente según Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, 1072 de 2015, la "Seguridad y salud en el trabajo (SST) y con las normas que lo complementen o lo modifiquen. La Seguridad y Salud en el Trabajo (SST) es la disciplina que trata de la prevención de las lesiones y enfermedades causadas por las condiciones de trabajo, y de la protección y promoción de la salud de los trabajadores. Tiene por objeto mejorar las condiciones

	y el medio ambiente de trabajo, así como la salud en el trabajo, que conlleva la promoción y el mantenimiento del bienestar físico, mental y social de los trabajadores en todas las ocupaciones.
12	El contratista CERTIFICÓ POR ESCRITO, que cumplirá durante la vigencia y ejecución del objeto del contrato, con el desarrollo de buenas prácticas ambientales con relación al ahorro del agua, ahorro de la energía, gestión integral de residuos aprovechables y residuos peligrosos, gestión de residuos líquidos, política cero papeles, manejo seguro de productos químicos, saneamiento básico, gestión del riesgo que garantice el buen manejo de los riesgos asociados a su actividad productiva.
13	El contratista se comprometió a no emplear productos tóxicos peligrosos que afecten de manera significativa el medio ambiente. Debe usar elementos ambientalmente aceptables según las regulaciones y los estándares nacionales e internacionales, preferiblemente SELLO AMBIENTAL y/o elementos biodegradables.
14	El contratista deberá prever y garantizar que los empaques en donde presenten cualquier tipo de producto, tengan características de biodegradabilidad y posibilidad de aprovechamiento o reciclaje.

Atentamente;

Coronel **DIEGO EDIXON MORA MUÑOZ**
Comandante Policía Metropolitana de Ibagué

Elaborado: IJ. Faysury del Mar Tiana Parra - Analista de contratos METIB
Revisado: IJ. Millard Abel Manjarres Varón - Jefe Grupo de Contratos METIB (E)
Aprobado: IT. Wilson Soto Muñoz - Asesor jurídico METIB (E)
Aprobado: MY. Andrea Carolina Mejía Caicedo - Jefe Administrativa METIB
Aprobado: TC. Oscar Eduardo Acosta Bahamón – Subcomandante METIB
Fecha de elaboración: 19/11/2024
Archivo\ D:\Escritorio\Contratos2024

Carrera 48 Sur No. 157 - 199, Vía Picaleña,
Oficina de Contratos, Teléfono: 2708401
metib.arcon@policia.gov.co
www.policia.gov.co